

DECLARACIÓN JURADA CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que el/la oferente constituye el siguiente domicilio dentro del territorio nacional y donde serán válidas todas las notificaciones que se debieran cursar en el marco de este procedimiento.

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Domicilio constituido:

Localidad/Ciudad:

Código postal:

Teléfono:

E-mail:

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO N° 202/2017

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que:

NO

SÍ

se encuentra alcanzado por alguno de los siguientes supuestos de vinculación respecto del Presidente, Vicepresidente de la Nación, Jefe de Gabinetes de Ministros y demás Ministros - aunque éstos no tuvieran competencia para decidir sobre la presente contratación- y respecto de autoridades de igual o inferior rango en el sector público nacional—con competencia para decidir sobre la contratación-:

- a) Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad.
- b) Sociedad o comunidad.
- c) Pleito pendiente.
- d) Ser deudor o acreedor.
- e) Haber recibido beneficios de importancia.
- f) Amistad pública que se manifieste por la familiaridad y frecuencia en el trato.

En cumplimiento de lo establecido por la Comunicación General de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES N° 76/2017, se informa que el funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, aprobar los pliegos y la preselección en etapa múltiple, dejar sin efecto, declarar desierto, aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado; es:

-Darío KUSINSKY, Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS BANCARIOS

En caso de resultar adjudicado en el presente procedimiento, se informa que los pagos correspondientes deberán realizarse a la cuenta bancaria cuyos datos se transcriben a continuación:

Razón social/nombre y apellido:

CUIT N°:

Banco:

Número de cuenta:

CBU:

Alias:

Sucursal:

Tipo de cuenta (CA o CC):

Se deberá acompañar la constancia de CBU emitida por el banco con su debida firma y aclaración.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD DE DOCUMENTACIÓN

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, declara bajo juramento que los archivos presentados corresponden a documentación auténtica y que se compromete a exhibir y/o presentar la documentación original que corresponda a solicitud de la UNIVERSIDAD.

Firma:

Aclaración:

Tipo y Número de Documento:

UNPAZ

ANEXO E

FORMULARIO DE OFERTA

CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 55/2023

EXPEDIENTE UNPAZ N° 1100/2023

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario (\$)	Precio total (\$)
1	3	Servicio	Provisión de nitrógeno industrial - Presentación en cilindros de 9,6 m3		
2	2	Servicio	Provisión de CO2, Pureza N45 - presentación en cilindros de 25 kg.		

SON PESOS: _____

La cotización debe estar expresada con hasta DOS (2) decimales. En caso de cotizar con más decimales de los indicados, sólo se tomarán en cuenta los dos primeros.

Tanto el precio unitario como el precio total deberán incluir el IVA.

Deberá indicarse claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cuál es la oferta principal y cuáles las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta principal.

La sola presentación de la oferta implica el total conocimiento y aceptación de todas las normas que rigen el presente procedimiento de selección, conforme dispone el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Razón Social:

UNPAZ

Firma:

Aclaración:

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OFERTA

CONTRATACION DIRECTA POR COMPULSA ABREVIADA POR MONTO N° 55/2023
EXPEDIENTE UNPAZ N° 1100/2023

Renglón	Descripción (ver detalle en el Anexo G)	Características técnicas del servicio
1	Provisión de nitrógeno industrial - Presentación en cilindros de 9,6 m3	
2	Provisión de CO2, pureza N45 - Presentación en cilindros de 25 kg.	

Se deberá suministrar folletos, documentación o fotos que permitan graficar la oferta.

Razón Social:

Firma:

Aclaración:

UNPAZ

ANEXO G

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1º. - OBJETO: Contratación de un servicio de provisión de gases para el equipamiento de alta complejidad del LABORATORIO DE CIENCIAS EXPERIMENTALES, a solicitud de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, dependiente de la SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

ARTÍCULO 2º. - PLAZO E INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de SEIS (6) meses contados a partir de la fecha de notificación de la Orden de Compra. La contratación será prorrogable por el mismo período y en iguales condiciones.

ARTÍCULO 3º - LUGAR DE ENTREGA: Los gases en sus respectivos contenedores deberán entregarse en el LABORATORIO DE CIENCIAS EXPERIMENTALES, ubicado en Leandro N. Alem N° 4731, 2do piso, de la Localidad y Partido de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º - CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: Los oferentes deberán cotizar todos los renglones de los que consta la presente contratación, ya que la adjudicación se realizará de manera global, es decir, todos los renglones serán adjudicados a un mismo oferente.

ARTÍCULO 5º. - MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La contratación se realizará bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, es decir:

-Con respecto a las cantidades mínimas: la UNIVERSIDAD estará obligada a abonar al adjudicatario la cantidad mínima que surge del artículo 6º del presente Pliego de Especificaciones Técnicas, aunque no se haya hecho uso durante el período de ejecución del contrato.

-Con respecto a las cantidades máximas: la UNIVERSIDAD estará obligada a abonar al adjudicatario únicamente lo efectivamente ejecutado, que deberá ser igual o menor a la cantidad máxima que surge del artículo 6º del presente Pliego de Especificaciones Técnicas.

UNPAZ

ARTÍCULO 6°. - CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA DE SERVICIOS A CONTRATAR DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (SEIS MESES):

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	Provisión de nitrógeno industrial - Presentación en cilindros de 9,6 m3	Servicio	1	3
2	Provisión de CO2, pureza N45 - Presentación en cilindros de 25 kg.	Servicio	1	2

ARTÍCULO 7°. - CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN: El oferente deberá cotizar lo que se detalla a continuación, incluyendo IVA, costo del traslado, y todo otro concepto que incluya el precio final, lo siguiente:

RENLÓN	DESCRIPCIÓN	CODIGO SIBYS
1	Provisión de nitrógeno industrial - Presentación en cilindros de 9,6 m3	3.9.9-8942.1
2	Provisión de CO2, pureza N45 - Presentación en cilindros de 25 kg.	2.9.5-6391.3

Los gases se utilizarán en el LABORATORIO DE CIENCIAS EXPERIMENTALES para dar funcionamiento a estufas de cultivos celulares y una mesa de pistones neumáticos.

A. Entrega. Procedimiento.

1. El contrato incluye la provisión de los cilindros contenedores necesarios en comodato.
2. Al inicio del contrato, el cocontratante deberá informar la/s dirección/es de correo electrónico a la/s cual/es se realizarán fehacientemente las notificaciones de entrega que tendrán plena validez a los efectos de la ejecución del contrato. La DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO realizará los pedidos de recarga a través de correo electrónico.

UNPAZ

3. El cocontratante deberá informar, a través de correo electrónico, el día y la hora en el cual se realizará la entrega. El tiempo de respuesta al pedido no podrá exceder las 48 horas hábiles desde la notificación fehaciente por parte de la DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO.
4. En caso de modificaciones en el día y horario pautados para la entrega, el cocontratante deberá informarlo con 24 horas de anticipación.

B. Penalidades

El incumplimiento de los plazos de respuesta a las notificaciones y de la entrega efectiva hará pasible al cocontratante del descuento de la facturación del UNO POR CIENTO (1%) por cada día hábil de atraso.

Las penalidades que se apliquen se afectarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 104 del Régimen de Contrataciones para la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

C. Marco normativo

Se deberá asegurar que todos los pasos que componen el servicio (recarga, entrega, transporte de gases en cilindros) se ajusten estrictamente a lo dispuesto por Normas ISO 14001:2004 y de los Sistemas de Gestión Ambiental.

D. Seguros

El adjudicatario deberá proveer los seguros necesarios para la correcta ejecución del servicio, entre los que se incluye el de responsabilidad civil y el de riesgo de trabajo.

ARTÍCULO 8°. - INDEMNIDAD: El contratante mantendrá indemne a su costa a la UNIVERSIDAD y a su personal, ante los daños que pudieren sufrir los elementos aportados por el mismo a los efectos de satisfacer la prestación del servicio.

ARTÍCULO 9°. - OFERTAS ALTERNATIVAS: Se aceptarán. Se entiende por oferta alternativa a aquella que, cumpliendo en un todo las especificaciones técnicas de la prestación prevista en presente pliego, ofrece distintas soluciones técnicas que hace que pueda haber distintos precios para el mismo producto o servicio, conforme el

UNPAZ

artículo 56 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

ARTÍCULO 10. - OFERTAS VARIANTES: No se aceptarán. Se entiende por oferta variante a aquella que, modificando las especificaciones técnicas de la prestación previstas en el presente pliego, ofrece una solución con una mejora que no sería posible en caso su cumplimiento, conforme el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

UNPAZ